

**RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONSEJERA DELEGADA DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO PARA EL CONTROL DE ACCESOS A LA ZONA DE FIBES I (EXPT. 11/24)**

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 2 de agosto de 2024 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a la contratación del suministro con instalación del equipamiento para el control de accesos a la zona de Fibes I, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando el inicio del procedimiento de contratación mediante procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

II.- Publicado el anuncio de licitación el día 22 de agosto de 2024, tanto en el Perfil del Contratante como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, establecido el 11 de septiembre de 2024, presentó propuesta UNA empresa:

- **EQUINSA PARKING S.L.U.**

III.- Con fecha 16 de septiembre de 2024 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se indicó:

*"I.- Siendo las 09:00 horas del 16 de septiembre de 2024 y conforme se establece en los pliegos y anexos de la presente licitación, se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los requisitos previos y a comprobar que se ha incluido en los mismos la totalidad de la documentación exigida.*

*LICITADOR.- EQUINSA PARKING, S.L.U.*

*Cumple con la totalidad de requisitos previos.*

*II.- En vista de lo anterior se acuerda que la única licitadora que ha presentado propuesta cumple con los requisitos previos pasando a la siguiente fase del procedimiento, sin perjuicio de su deber de acreditarlos cuando resulte seleccionada como la empresa que ha obtenido mayor puntuación.*

*III.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y si procediese, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*IV.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento.”*

IV.- Con fecha 18 de septiembre de 2024, previa convocatoria y en Audiencia Pública, se procedió a la apertura del Sobre 2 Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, dejando constancia en el Acta de lo siguiente:

*“I.- Siendo las 12:45 horas del miércoles, 18 de septiembre de 2024, previa convocatoria debidamente publicada y notificada, en la Sala de Juntas del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, se procede a la apertura pública del Sobre Dos, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor de la empresa licitadora que continúa en la presente licitación:*

- *EQUINSA PARKING, S.L.U.*

*II.- Por parte del Comité de Dirección se procede a comprobar si la documentación contenida en el Sobre 2, “Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza mediante un juicio de valor” corresponde a la documentación indicada en el Punto 2.2. del Anexo PCP y a verificar que no se incluye ningún dato relativo al contenido del Sobre 3.*

*Se hace constar que la única empresa licitadora ha presentado informe técnico. Asimismo, se ha comprobado, a priori, que la única empresa licitadora no incluye en el Sobre 2 información relativa al Sobre 3.*

*III.- Acto seguido, se da traslado al Departamento Técnico de la única empresa licitadora para que realice la valoración de la proposición de acuerdo con los parámetros expresados en las condiciones de la licitación y emita el correspondiente informe de evaluación técnica.*

*IV.- Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, en su caso.*

*V.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento.”*

V.- Con fecha 20 de septiembre de 2024, previa convocatoria y en Audiencia Pública, se procedió a la apertura del Sobre 3 criterios de adjudicación valorados a través de fórmulas, dejando constancia en el Acta de lo siguiente:

*"I.- Siendo las 09:30 horas del viernes, 20 de septiembre de 2024, previa convocatoria debidamente publicada y notificada, en el Departamento de Contratación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, se procede en primer lugar, a hacer referencia al Informe de Evaluación Técnica el cual fue notificado y publicado de forma previa a la apertura de los sobres 3 y se procedió a dar lectura de las puntuaciones del Sobre 2 relativas a los criterios de valoración mediante un juicio de valor, el cual asume como propias este Comité de Dirección.*

Licitadores	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	PUNTUACIÓN TOTAL
EQUINSA PARKING S.L.U.	4	8	8	8	2	30

II.- A continuación se procede a la apertura del Sobre 3 correspondiente a las ofertas evaluables mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

❖ EQUINSA PARKING S.L.U.

#### 1.- Proposición económica

Descripción	Importe máximo (IVA no incluido)	Oferta licitador (IVA no incluido)
Oferta económica	100.000,00 €	82.065,40 €

Los licitadores deberán desglosar en Anexo al presente documento las diferentes partidas de su oferta.

#### 2.- Criterio 2.- Incremento unidades

Descripción	Oferta Licitador	
Entrega e instalación de la barrera número 8 sin coste adicional para CONTURSA indicada en el PPT	SI	NO
	X	

Los licitadores deberán indicar con una X la casilla ofertada a la que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la oferta en este criterio obteniendo la puntuación 0.

### 3.- Criterio 3.- Reducción de los plazos de ejecución

Reducción de los plazos de ejecución	Propuesta Licitador
Igual a 8 semanas (mínimo indicado en el PPT)	
Igual o mayor a 7 semanas y menor a 8 semanas	
Igual o mayor a 6 semanas y menor a 7 semanas	
Igual o mayor a 5 semanas y menor a 6 semanas	X

Los licitadores deberán indicar con una X el compromiso, no pudiéndose seleccionar más de una opción. En caso de que se seleccionen dos casillas el licitador obtendrá 0 puntos.

III.- Se informa que por parte del Comité de Dirección se dará traslado de toda la documentación e información necesaria al Órgano de Contratación a los efectos de resolución de la presente licitación.

IV.- Asimismo, se acuerda proceder a realizar las notificaciones y publicaciones que sean necesarias.

V.- Y en muestra de asistencia y conformidad, se firme el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento”

VI.- Por parte del Comité de Dirección se emitió informe de valoración cuyo tenor literal es el siguiente:

#### CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

1. Cálculo de las propuestas correspondientes al sobre 2: Criterios relativos a la valoración mediante juicio de valor (30 puntos):

Tras la apertura pública del Sobre 2, conforme se establece en el Anexo del PCP, el Comité de Dirección dió traslado de la oferta al equipo técnico para su valoración realizando el preceptivo Informe de Evaluación Técnica del Sobre 2 con fecha 19 de septiembre de 2024, otorgándose las siguientes puntuaciones:

Licitadores	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	PUNTUACIÓN TOTAL
EQUINSA PARKING S.L.U.	4	8	8	8	2	30

2. Cálculo de las propuesta correspondiente al sobre 3: Criterios relativos a la valoración mediante aplicación de fórmulas (70 puntos):

Tras la apertura pública del Sobre 3, realizada el día 20 de septiembre de 2024 previa convocatoria debidamente publicada y notificada, se procede a la valoración de la oferta presentada por la única empresa licitadora.

**Criterio 1.- Proposición económica (máximo 35 puntos)**

Obtendrá 35 puntos la oferta que más económica, obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula, donde “Mo” es la mejor oferta, “Ov” la oferta a valorar y “X” el resultado de la puntuación:

$$X = \frac{Mo \times 35}{Ov}$$

Los licitadores deberán tener en cuenta que el precio ofertado contiene el coste del servicio, gastos generales, beneficio industrial y costes indirectos.

CRITERIO 1.- Oferta Económica	IMPORTE MÁXIMO	EQUINSA PARKING, S.L.U.	
		OFERTA	PUNTUACIÓN
Oferta Económica	100.000,00€	82.065,40 €	35
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 1</b>			<b>35</b>

Puntuación Criterio 1: 35 puntos

**Criterio 2.-Incremento unidades (Máximo 15 puntos)**

El licitador que asuma la entrega e instalación de la barrera número 8 sin coste adicional para CONTURSA indicada en el PPT obtendrá una puntuación de 15 puntos.

EQUINSA PARKING, S.L.U.indica en la propuesta “SI”

Puntuación Criterio 2: 15 puntos

### *Criterio 3.- Reducción de los plazos de ejecución (Máximo 20 puntos)*

*El licitador que asuma la reducción de los plazos de ejecución del sistema obtendrá la siguiente puntuación en función de .*

*Plazo máximo de ejecución:*

- *Igual a 8 semanas. 0 puntos (mínimo indicado en el PPT)*
- *Igual o mayor a 7 semanas y menor a 8 semanas. 10 puntos.*
- *Igual o mayor a 6 semanas y menor a 7 semanas. 15 puntos.*
- *Igual o mayor a 5 semanas y menor a 6 semanas. 20 puntos.*
- *Menos de 5 semanas, no se contempla.*

*EQUINSA PARKING, S.L.U. indica una reducción del plazo igual o mayor a 5 semanas y menor a 6 semanas.*

*Puntuación Criterio 3: 20 puntos*

### *OFERTA DESPROPORCIONADA*

*En el Anexo del PCP, Punto 5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA, se establece lo siguiente:*

*No se admitirán proposiciones anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas.*

*Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas económicas que se encuentren en el siguiente supuesto:*

*Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las proposiciones presentadas y admitidas hasta ese momento, tomando como parámetro objetivo para dicho cálculo el importe ofertado.*

*Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.*

*Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.*

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

Al haberse presentado una única oferta no procede la comprobación de ofertas en presunción de anormalidad.

Realizada la oportuna valoración del Sobre 3, la puntuación total obtenida por la única licitadora, EQUINSA PARKING, S.L.U., es la siguiente:

PUNTUACIÓN SOBRE 3	EQUINSA PARKING S.L.U.
Criterio 1.- Oferta Económica (35 puntos)	35
Criterio 2.- Incremento unidades (15 puntos)	15
Criterio 3.- Reducción de plazos (20 puntos)	20
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>70</b>

En consecuencia, se procede a realizar el sumatorio de los dos sobres quedando el ranking de puntuación de la siguiente manera:

1. EQUINSA PARKING, S.L.U.,.....100,00 puntos

VII.- Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, así como el informe realizado por el Comité de Dirección , se procede a resolver conforme los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Resulta competente para resolver el presente expediente la Consejera Delegada de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y apoderamiento.

II.- En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

III.- No constan impugnaciones a los Pliegos, habiendo sido expresamente aceptados por los licitadores.

IV.- Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mayor puntuación, siempre que la oferta no sea considerada como desproporcionada, circunstancia esta que no ha ocurrido.

CRITERIO 1.- Oferta Económica	IMPORTE MÁXIMO	EQUINSA PARKING, S.L.U.	
		OFERTA	PUNTUACIÓN
Oferta Económica	100.000,00€	82.065,40 €	35
<b>PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 1</b>			<b>35</b>

CRITERIO 2.- Incremento unidades	EQUINSA PARKING, S.L.U.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN
Entrega e instalación de la barrera número 8 sin coste adicional para CONTURSA indicada en el PPT	SÍ	<b>15</b>

CRITERIO 3.- Reducción de plazos	EQUINSA PARKING, S.L.U.	
	OFERTA	PUNTUACIÓN
Igual a 8 semanas (mínimo indicado en el PPT)		
Igual o mayor a 7 semanas y menor a 8 semanas		
Igual o mayor a 6 semanas y menor a 7 semanas		
Igual o mayor a 5 semanas y menor a 6 semanas	SÍ	<b>20</b>

PUNTUACIONES SOBRE 2	EQUINSA PARKING, S.L.U.
CRITERIO 1	4
CRITERIO 2	8
CRITERIO 3	8
CRITERIO 4	8
CRITERIO 5	2
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

<b>PUNTUACIONES TOTALES</b>	<b>EQUINSA PARKING, S.L.U.</b>
SOBRE 2	30
SOBRE 3	70
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

En base a lo anterior,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Determinar que la clasificación de la oferta presentada y no excluida o descalificada para la contratación del suministro con instalación del equipamiento para el control de accesos a la zona de Fibes I, es la propuesta de la única empresa que ha presentado proposición y que a continuación se detalla:

LICITADORA	PUNTOS
<b>EQUINSA PARKING, S.L.U.</b>	<b>100,00</b>

**SEGUNDO.-** Requerir la documentación preceptiva al licitador **EQUINSA PARKING, S.L.U.**, según lo establecido en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan la presente licitación y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución de adjudicación de la licitación y la firma del contrato.

**TERCERO.-** Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
CONSEJERA DELEGADA

Firmado por ANGELA  
MARIA MORENO RAMON -  
DNI \*\*\*3323\*\* el día  
26/09/2024 con un  
certificado emitido  
por AC  
Firmaprofesional -